

Beneficiario Final

Congreso Anual de Tributación Empresarial – CATE 2020

| Erik Lind



1

Antecedentes

Antecedentes

Intercambio de Información Automática

Foreign Account Tax Compliance Act (FACTA) / USA

Titular de cuenta financiera

Common Reporting Standard (CRS)

Beneficiario final de cuenta financiera

*Regla general: Instituciones Financieras reportan a su Administración Tributaria local + Administración Tributaria del país del titular.

Antecedentes

**Foreign Account
Tax Compliance Act
(FACTA) / USA**

Titular de
cuenta
financiera



Perú

Acuerdo en sustancia
(solo EEUU)

**Common Reporting
Standard (CRS)**

Beneficiario
final de
cuenta
financiera



Adscrito desde 2018

Primeros reportes
ECR: Septiembre
2020

Obligación de reportar beneficiario final (Decreto Legislativo 1372)

- Finalidad (Exposición de Motivos D.L. 1372):

“El objetivo de la norma es brindar a las autoridades competentes acceso oportuno a información precisa y actualizada sobre el beneficiario final, para fortalecer la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y la evasión tributaria nacional e internacional, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de asistencia administrativa mutua en materia tributaria”.

Obligación de reportar beneficiario final (Decreto Legislativo 1372)

- Personas jurídicas y entes jurídicos reportan a sus beneficiarios finales:
 - Criterio de propiedad directa o indirecta;
 - Criterio de control directo o indirecto; o en su defecto,
 - Puesto administrativo superior.

2

Beneficiarios Finales

Beneficiario Final



Beneficiario Final

Personas Jurídicas

- ✓ Criterio 1: Propiedad directa o indirecta en el capital (10%).
- ✓ Criterio 2: Control directo o indirecto.
- ✓ Criterio 3: Puesto administrativo superior.

Entes jurídicos

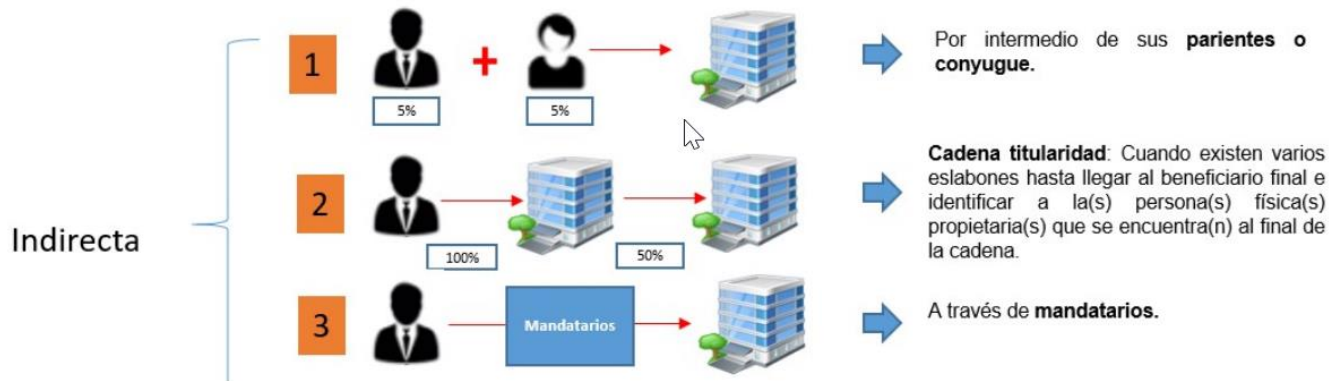
- ✓ Fideicomisario, fideicomitente y fiduciario.
- ✓ Control efectivo sobre patrimonio, resultados y utilidades.

Solo pueden ser Beneficiarios Finales las personas naturales domiciliadas o no domiciliadas en el país.

Beneficiario final

Personas jurídicas

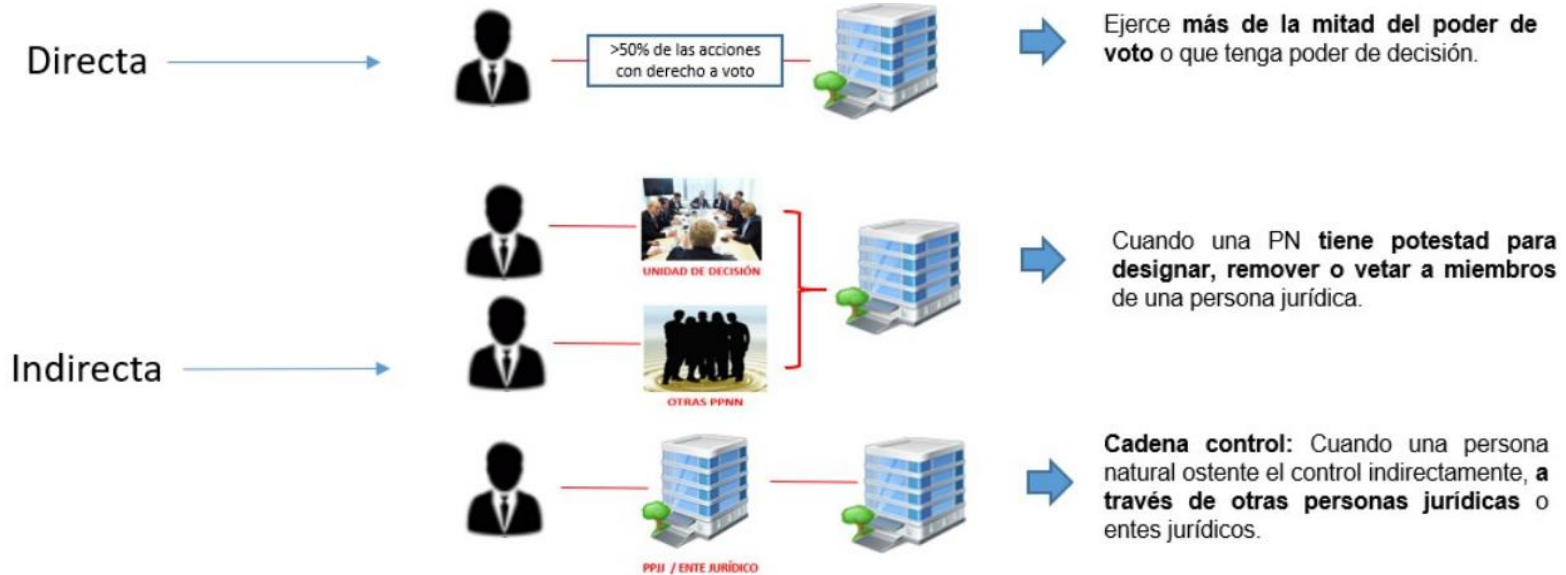
- **Criterio 1:** 10% directa o indirectamente en el capital de una PPJJ.



Beneficiario final

Personas jurídicas

■ Criterio 2: Control directo o indirecto.



Beneficiario final

Personas jurídicas

- **Criterio 3:** Puesto administrativo superior.

PPNN PUESTO
ADMINISTRATIVO SUPERIOR



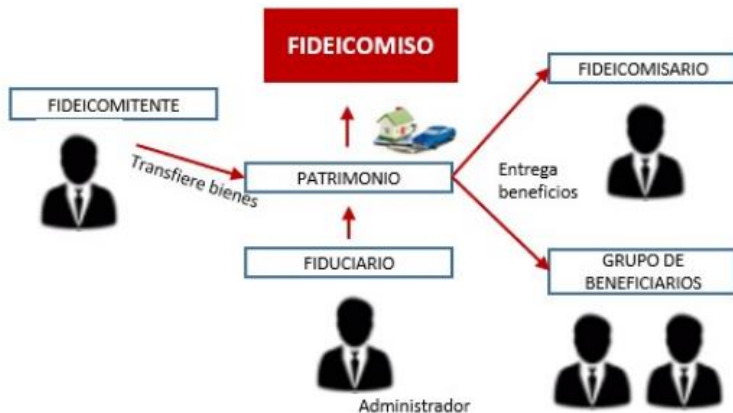
EMPRESA "A"

- Gerentes
- Directores
- Administradores

Beneficiario final

Entes jurídicos

- Fideicomisos o fondos de inversión



Todos los integrantes son BF, el inversionista que ejerza el control efectivo final del patrimonio, resultados o utilidades en un fideicomiso.

Control efectivo final del patrimonio, resultados o utilidades

Beneficiario final

Entes jurídicos

- Otros entes jurídicos:



Todos los integrantes son BF, además de la PPNN que ostente la calidad de protector o administrador.

Posición equivalente anterior / Protector o administrador

3

Obligados a declarar

Obligados a declarar

Personas jurídicas o entes jurídicos domiciliados

- Las personas jurídicas constituidas en el país.
- Las empresas unipersonales.
- sociedades de hecho.
- Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.
- Cooperativas, incluidas las agrarias de producción.
- Empresas de propiedad social.
- Empresas de propiedad parcial o total del Estado.
- Empresas individuales de responsabilidad limitada.
- Asociaciones.
- Fundaciones.

Obligados a declarar

Personas jurídicas o entes jurídicos no domiciliados

Siempre que:

- Cuenten con sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país.
- La persona natural o jurídica que gestione el patrimonio autónomo o los fondos de inversión del exterior o la persona natural o jurídica que tiene la calidad de protector o administrador esté domiciliado en el país.
- Cuando cualquiera de las partes del consorcio esté domiciliada en el Perú.

Obligados a declarar

Sujetos obligados a la fecha



Declaración sobre Beneficiario Final

► Sujetos Obligados:

- **Personas jurídicas que sean principales contribuyentes** al 30 de noviembre de 2019.
- **Las demás personas jurídicas y los entes jurídicos** deben presentar la declaración en el plazo que la SUNAT establezca próximamente mediante una nueva resolución de superintendencia.

► Medios para declarar:

- A través del **Formulario Virtual N° 3800 - Declaración de Beneficiario Final**, disponible en SUNAT virtual a partir del 01.12.2019.



► Plazo para la presentación:

- Vencimiento de las obligaciones mensuales del periodo 11-2019.



 **SUNAT**

4

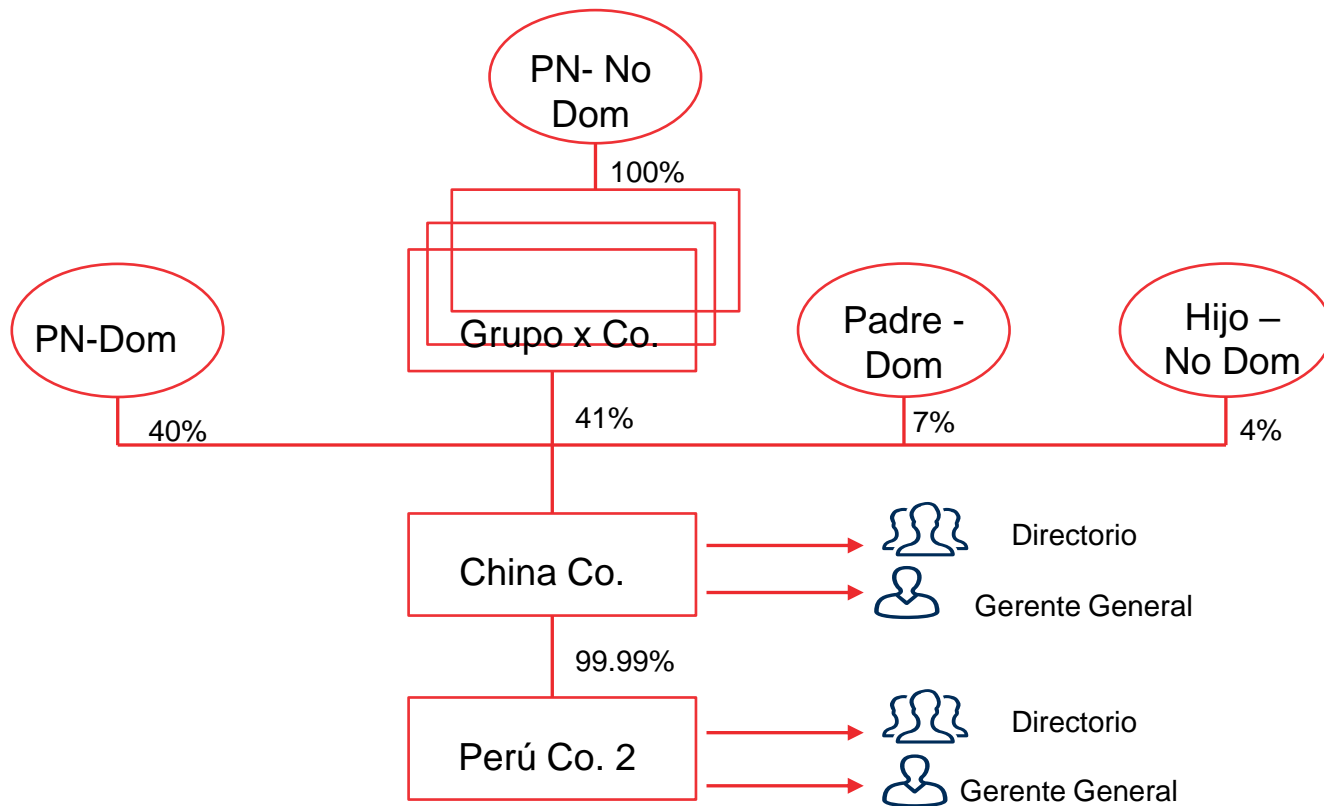
Casos prácticos

¿Existe BF?

¿Existe obligación de declarar?

¿Quién declara?

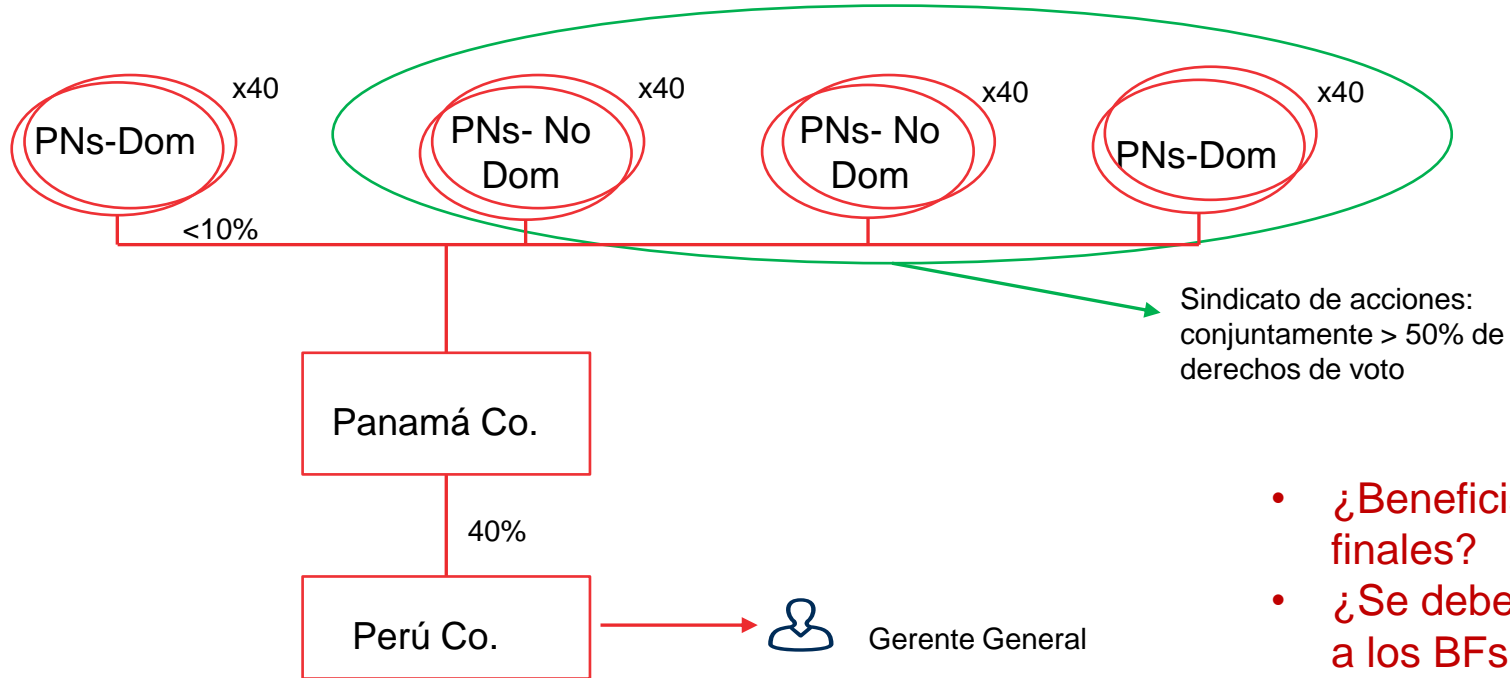
Caso 1



- ¿Beneficiarios finales?
- ¿Se debe declarar a los BFs?
- ¿Quién declara?

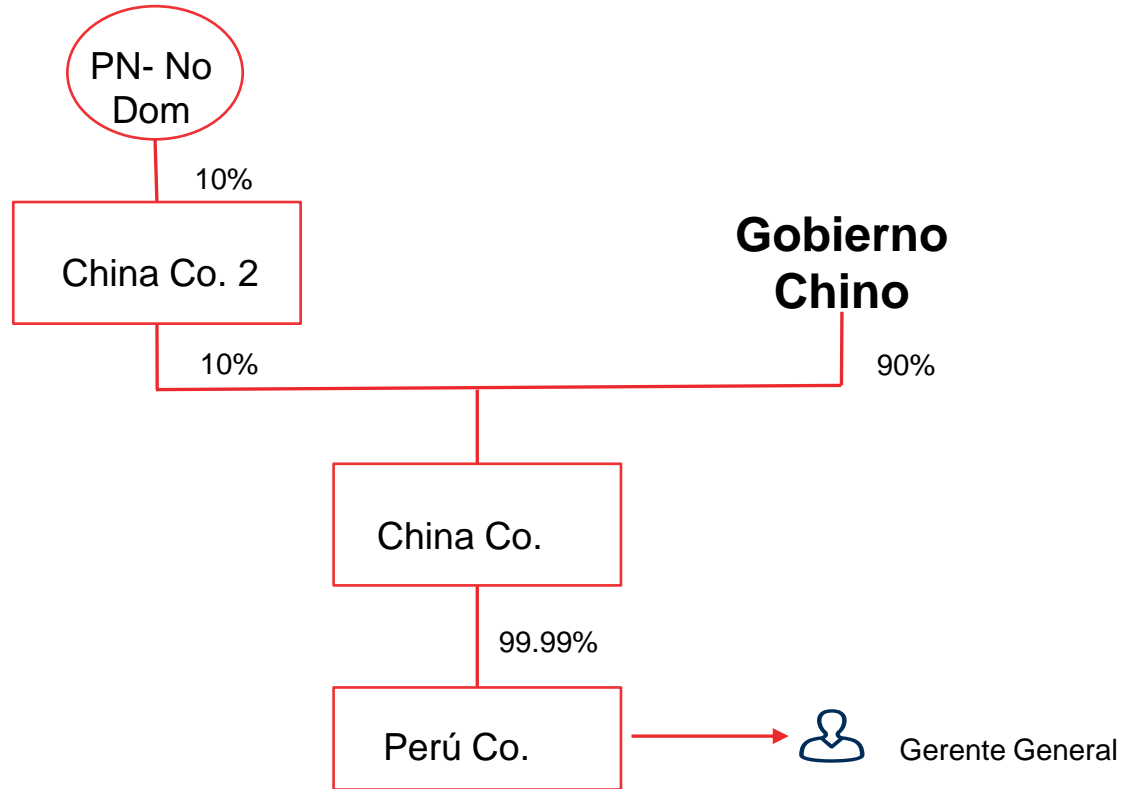
Caso 2

*160 accionistas. Porcentaje diluido. Cada uno de los accionistas no tiene más del 10%



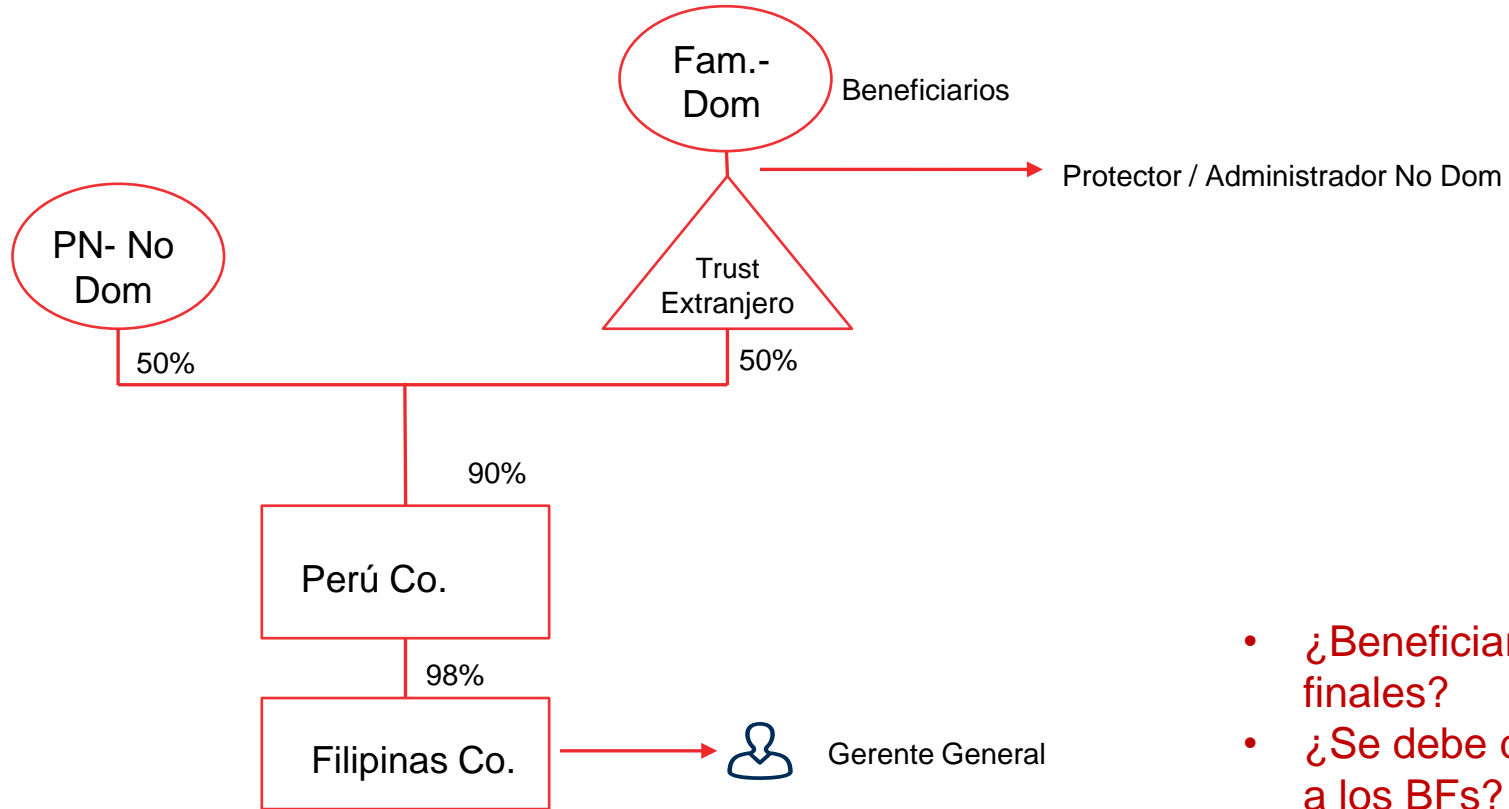
- ¿Beneficiarios finales?
- ¿Se debe declarar a los BFs?
- ¿Quién declara?

Caso 3



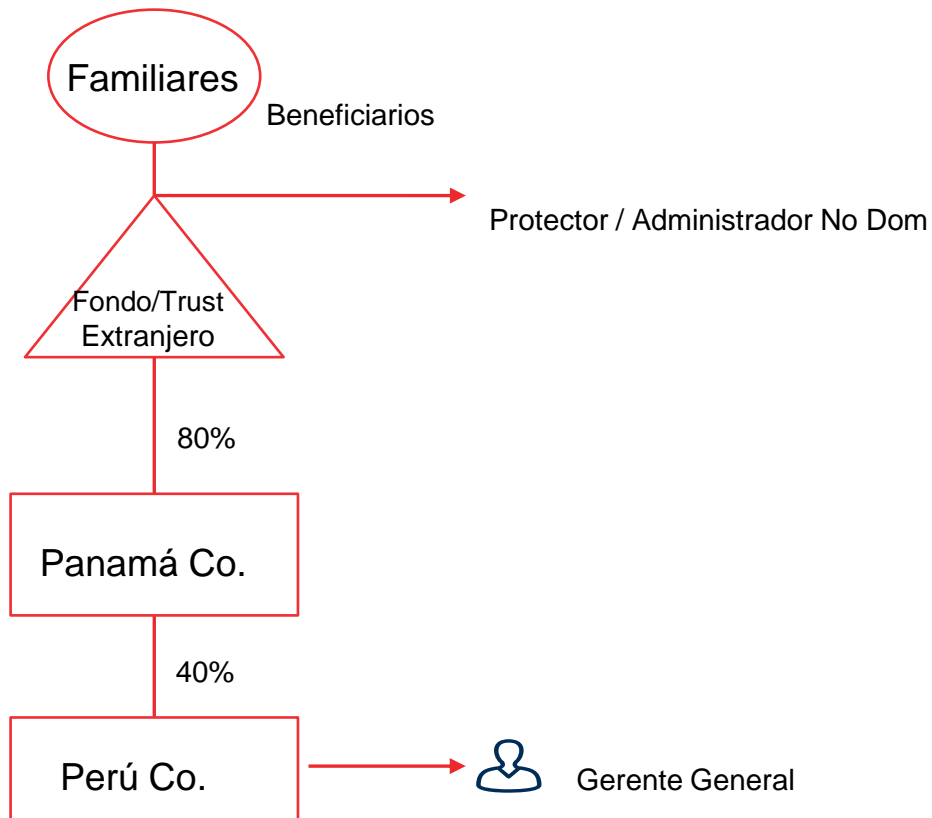
- ¿Beneficiarios finales?
- ¿Se debe declarar a los BFs?
- ¿Quién declara?

Caso 4



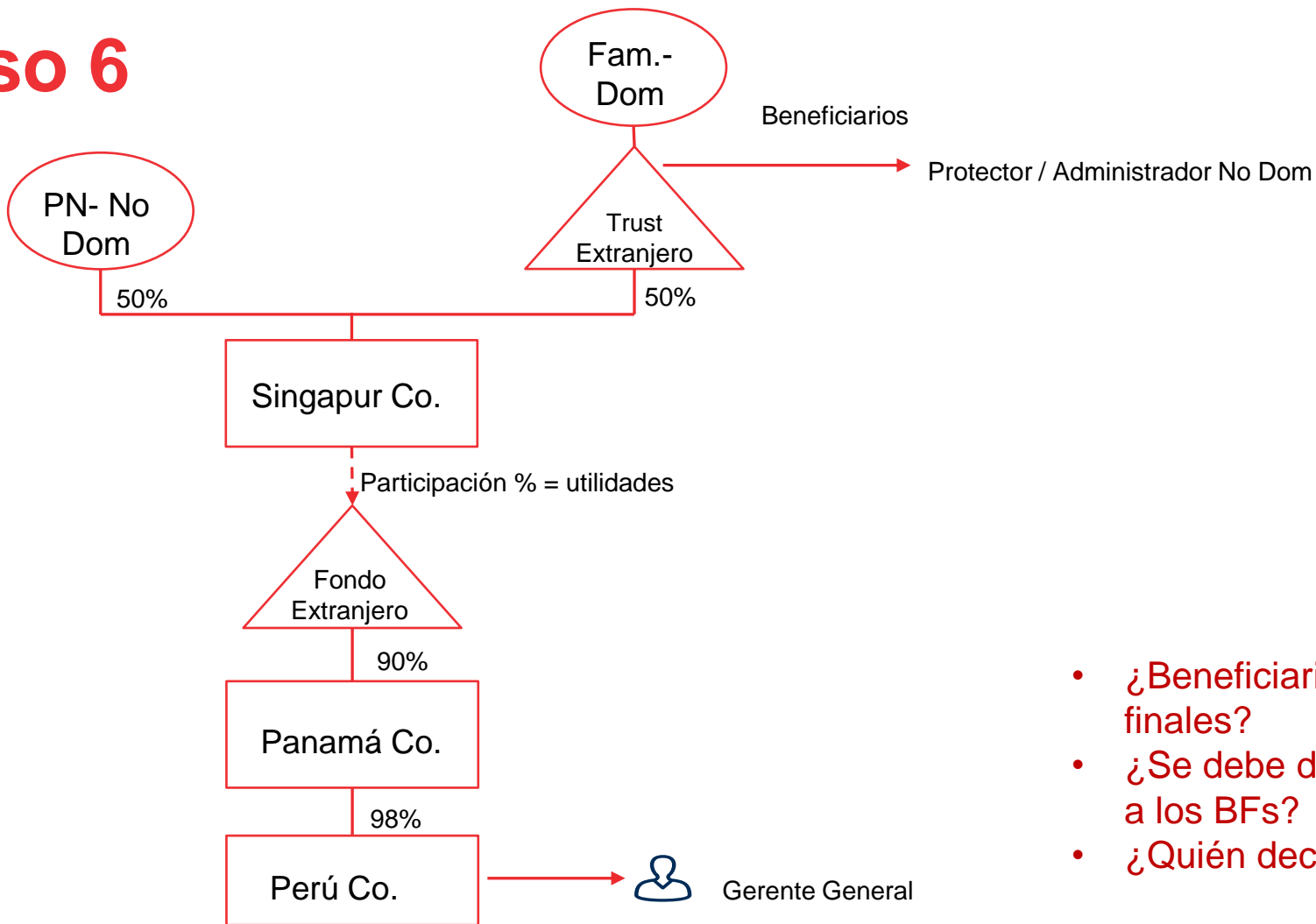
- ¿Beneficiarios finales?
- ¿Se debe declarar a los BFs?
- ¿Quién declara?

Caso 5



- ¿Beneficiarios finales?
- ¿Se debe declarar a los BFs?
- ¿Quién declara?

Caso 6



- ¿Beneficiarios finales?
- ¿Se debe declarar a los BFs?
- ¿Quién declara?

**Estudio
Echecopar.**
Asociado a Baker & McKenzie International



Estudio Echecopar asociado a Baker & McKenzie International, una firma de abogados global de la que forman parte firmas de abogados en todo el mundo. De acuerdo con la terminología comúnmente usada en organizaciones de prestación de servicios profesionales, el término "Socio" se refiere a aquellas personas que son socios o equivalentes a socios de dichas organizaciones. Asimismo, el término "oficina" se refiere a cualquier oficina de dichas firmas de abogados.

© 2020 Estudio Echecopar

bakermckenzie.com